



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 681/2018

Modelo de Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 22/05/2018

Por Resolución de Alcaldía núm. de fecha, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de Socorristas, Coordinador Deportivo, Monitores de Ludoteca, Monitores de Natación y Aquarobic y taquillero/a-limpiador/a para la temporada de verano 2018, en régimen de personal laboral temporal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS,
COORDINADOR DEPORTIVO, MONITORES DE LUDOTECA, MONITORES DE
NATACIÓN Y AQUAROBIC Y TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A PARA LA TEMPORADA
DE VERANO 2018 Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de socorristas, coordinador deportivo, monitores de ludoteca, monitores de natación y aquarobic y taquillero/a-limpiador/a piscina municipal necesarios para prestar los servicios durante la temporada de verano 2018, mediante concurso-oposición y formación de una bolsa de trabajo para las siguientes circunstancias:

- Necesidades del Servicio, por incremento temporal y excepcional de la carga de trabajo, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- Necesidades excepcionales para atender servicios temporales, estacionales o urgentes que no puedan prestarse con el personal existente.
- Incapacidad temporal para cubrir bajas por enfermedad.
- Permiso por maternidad o paternidad.
- Uso del período de vacaciones o permiso por asuntos propios.
- Licencia por asuntos propios.

A través de esta convocatoria se pretende seleccionar el personal laboral temporal y crear una bolsa de empleo y regular la cobertura de los puestos ofertados cuando concurra alguna de las causas señaladas en el apartado anterior.

En todo caso, estas contrataciones estarán supeditadas a las limitaciones establecidas en

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

la Ley de Presupuestos generales del Estado de cada año y la existencia de consignación económica en el presupuesto municipal.

SEGUNDO. Puesto de Trabajo Ofertado

Se crearán bolsas de trabajo de personal laboral temporal para las siguientes categorías:

1.- SOCORRISTA.

- Sus características se relacionan en el Anexo I.

2.- COORDINADOR DEPORTIVO.

- Sus características se relacionan en el Anexo II.

3.- MONITOR DE LUDOTECA.

- Sus características se relacionan en el Anexo III.

4.- MONITOR DE NATACIÓN.

- Sus características se relacionan en el Anexo IV.

5.- MONITOR DE AQUAROBIC.

- Sus características se relacionan en el Anexo V.

6.- TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A PISCINA MUNICIPAL.

- Sus características se relacionan en el Anexo VI.

No se procederá la contratación temporal o nombramiento de personal al margen de la bolsa para el ejercicio de funciones iguales o similares a las correspondientes a los puestos ofertados.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



Ayuntamiento de Navahermosa

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida, según el puesto solicitado.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcaldesa del Ayuntamiento de Navahermosa, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal "www.navahermosa.es".

Los interesados que soliciten formar parte de las pruebas selectivas, cumplimentarán la instancia conforme al modelo previsto en el **Anexo VII** de estas Bases "MODELO DE SOLICITUD", que podrá descargar en la página web o solicitar en el registro del Ayuntamiento de Navahermosa, acompañado de los siguientes documentos:

— Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

— Fotocopia de la titulación exigida según puesto al que se opte (Según Anexos).

— Curriculum Vitae del aspirante, acompañando de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

— Autorización expresa incluida en el Anexo VII "*modelo de solicitud*" para que este Ayuntamiento verifique certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web municipal "www.navahermosa.es" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web municipal "www.navahermosa.es" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la fase de oposición, que consistirá en una única prueba.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

— Presidente.

Dña. M^a. Carmen Miguel Pérez

— Secretario.

D^o. José Redondo Porras.

— Vocales:

D^o. Ramón Gómez López.

Dña. Ana Rosa García García.

Dña. Ana Coya Martínez.

D^o. José Vicente Pérez Hinojosa.

El artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso se calificará sumando los méritos acreditados con aplicación de las puntuaciones que figuran en los distintos Anexos.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una única prueba de aptitud obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio, calificándose hasta un máximo de 50 puntos.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

El ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 50 puntos. Las preguntas se realizarán en base a los contenidos de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base décima de esta convocatoria, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según los siguientes criterios: en primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir empate la obtenida en la fase de concurso de méritos. Si aún persiste, se decidirá por sorteo público.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Navahermosa a 25 de mayo de 2018

La Alcaldesa,

“Documento firmado electrónicamente”



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO I: SOCORRISTA (puntuación máxima 100 puntos)

Para los **socorristas** será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha concluya el plazo de presentación de instancias del **título de Socorrista homologado** con los reciclajes precisos, así como licencia en vigor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1. Permanecer en la zona de baño durante el horario de apertura de la Piscina, debiendo ser identificado de forma sencilla por los usuarios del servicio.
2. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
3. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
4. Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
5. Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa de seguridad y sanitaria vigentes, además de controlar el aforo máximo.
6. Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.
7. Preservar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
8. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina, además de llevar un estricto control del inventario del mismo.
9. Funciones de limpieza, mantenimiento de la instalación, cloración del agua y ayuda al personal de taquilla siempre que el puesto este cubierto por otro compañero.
10. Realizar el control diario de la calidad sanitaria del agua, realizando los correspondientes análisis y mediciones en las horas establecidas, con anotación en el Libro de Registro Oficial.
11. Y cuantas otras funciones relacionadas con la instalación, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo (50 puntos) :

A. Titulaciones (30 máximo puntos)

- Título de Bachillerato o Superior: 10 puntos
- Estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: 10 puntos.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

- Estar en posesión del título de capacitación de rehabilitación de lesiones: 10 puntos.

B. -Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

- Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de socorrista: 0.5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C. - Cursos (máximo 10 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....1,6 puntos
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

D.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO II: COORDINADOR DEPORTIVO (puntuación máxima 100 puntos)

Requisitos para el desempeño de COORDINADOR DEPORTIVO

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1º) Coordinar las actividades deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa (Toledo), realizando en su caso la labor de arbitraje para las competiciones deportivas que lo requieran.

2º) Custodiar las llaves de entrada a las distintas instalaciones deportivas municipales, así como realizar un inventario y cuidado del material deportivo contenido en las mismas.

3º) Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las instalaciones deportivas en que preste su trabajo.

4º) Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

5º) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.

6º) Cuidar que el comportamiento de los usuarios se ajuste a lo dispuesto en la normativa de seguridad y sanitaria vigentes, además de controlar el aforo máximo.

7º) Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.

8º) Preservar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

9º) Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en las instalaciones, además de llevar un estricto control del inventario del mismo.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Titulaciones (máximo 30 puntos)

➤ Bachillerato o Superior: 10 puntos

➤ Estudios oficiales relacionados con las Ciencias del Deporte o equivalente: 10 puntos

➤ Título de Monitor Deportivo: 10 puntos.

B. -Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

➤ Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de monitor o coordinador deportivo: 0,5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido



Ayuntamiento de Navahermosa

prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C. - Cursos (máximo 10 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....1,6 puntos
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

D.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO III: MONITOR DE LUDOTECA (puntuación máxima 100 puntos)

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1º) Proponer, organizar, fomentar y controlar las tareas de actividades lúdicas y refuerzo académico de las áreas de inglés y matemáticas.

2º) La ejecución y control de las actividades de animación diseñadas para llevarse a cabo en una ludoteca, la dinámica de grupos, la evaluación de procesos o el desarrollo de proyectos.

3º) Acompañamiento del alumnado a la Piscina Municipal en los horarios marcados en la programación.

4º) Organizar y responsabilizarse de las salidas del alumnado en las actividades que se realicen fuera del Centro.

5º) Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Titulaciones (máximo 40 puntos)

➤ Título de Bachillerato: 5 puntos.

➤ Estar en posesión de un Grado relacionado con las materias de refuerzo objeto de enseñanza en la ludoteca (inglés o matemáticas): 25 puntos.

➤ Estar cursando un Grado relacionado con las materias de refuerzo objeto de enseñanza en la ludoteca (inglés o matemáticas): 15 puntos.

➤ Título de Monitor de Ludoteca, Actividades Socioculturales, etc.: 10 puntos.

➤ Título de inglés homologado equivalente (Cambridge, Trinity, Escuela Oficial de Idiomas o equivalente).

B1 = 10 puntos

B2 = 15 puntos

C1 = 20 puntos

C2 = 25 puntos

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

B. -Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

➤ Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de ludoteca o de profesor de inglés o matemáticas : 0,5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C. - Cursos (máximo 5 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....1,6 puntos
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

D.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO IV: MONITORES DE NATACIÓN (puntuación máxima 100 puntos)

Para **los monitores de los cursos de natación** será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha concluya el plazo de presentación de instancias alguno de los siguientes títulos:

- Título Oficial de Monitor de Natación o Superiores.
- Título Superior o Medio de Ciencias del Deporte o TAFAD, siempre que su CV se impartiera la asignatura de natación.
- Certificado de profesionalidad de Actividades Acuáticas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1. Permanecer en la zona de baño durante el horario de celebración del cursillo, debiendo ser identificado de forma sencilla por los usuarios del servicio.
2. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo.
3. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
4. Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
5. Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa de seguridad y sanitaria vigentes, además de controlar el aforo máximo.
6. Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.
7. Preservar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
8. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina, además de llevar un estricto control del inventario del mismo.
9. Y cuantas otras funciones relacionadas con la instalación, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Titulaciones (20 máximo puntos)

➤ Título de Bachillerato o Superior: 20 puntos

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

B. -Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

➤ Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de monitor de curso de natación: 1 punto por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C. - Cursos (máximo 10 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....1,6 puntos
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

D.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO V: MONITOR DE CURSO DE AQUAERÓBIC (puntuación máxima 100 puntos)

Para **los monitores de los cursos de natación** será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha concluya el plazo de presentación de instancias alguno de los siguientes títulos:

- Título de Monitor de Aquaeróbic o Aeróbic.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1. Permanecer en la zona de baño durante el horario de celebración del cursillo, debiendo ser identificado de forma sencilla por los usuarios del servicio.
2. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo.
3. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
4. Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
5. Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa de seguridad y sanitaria vigentes, además de controlar el aforo máximo.
6. Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.
7. Preservar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
8. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina, además de llevar un estricto control del inventario del mismo.
9. Y cuantas otras funciones relacionadas con la instalación, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Titulaciones (20 máximo puntos)

➤ Título de Bachillerato o Superior: 20 puntos



Ayuntamiento de Navahermosa

B. -Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- Ø Por mes trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de monitor de curso de aquaerobic: 1 punto por mes trabajado.
- Ø Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de monitor de curso de aerobic: 0.5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C. - Cursos (máximo 10 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....1,6 puntos
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

D.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO VI: TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A (puntuación máxima 100 puntos)

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1. Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos.
2. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
3. Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
4. Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por los Órganos Municipales competentes.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo (50 puntos) :

A. Titulaciones (máximo 45 puntos):

- Título de Bachillerato o Superior: 25 puntos
- Estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: 10 puntos.
- Estar en posesión del título de capacitación de rehabilitación de lesiones: 10 puntos.

B. -Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de taquillero/a: 0.5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

C.- Oposición (máximo 50 puntos):

Se realizará un examen tipo test sobre las funciones básicas del puesto ofertado.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO VII: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº _____ de fecha _____.</p>			
<p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</p>			
<p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de:</p>			
<input type="checkbox"/> SOCORRISTAS	<input type="checkbox"/> ORDINADOR DEPORTIVO	<input type="checkbox"/> NITOR DE LUDOTECA	
<input type="checkbox"/> TAQUILLERO/A-LIMPIAD.	<input type="checkbox"/> MONITOR DE NATACIÓN	<input type="checkbox"/> MONITOR DE AQUAROBIC	
.....			
.....			
Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan			

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de la titulación exigida según puesto al que se opte.

Currículum Vitae del aspirante, acompañando de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delinquentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Autorización para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de la Constitución, 1 en Navahermosa (Toledo).

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943